



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 12 de abril del 2019

VISTO: El Informe N° 031-2019-RRM-PF1-GFM/MDJLBYR, Informe N° 091-2019 de la Gerencia de Fiscalización Municipal que contiene el Plan de Contingencia de Ordenamiento Comercial en la Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres por Semana Santa para el adecuado uso de los espacios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales y Distritales la calidad de Gobiernos Locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, la Gerencia de Fiscalización Municipal ha elaborado un Plan de Contingencia de Ordenamiento Comercial en la Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres por Semana Santa para el adecuado uso de los espacios públicos (Jueves Santo y Viernes Santo);

Que, de conformidad con el Artículo 83° inciso 3) numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es función de la Municipalidad el control del comercio ambulatorio, por lo que es pertinente aprobar el indicado Plan, el mismo que tiene como objetivo establecer un plan de contingencia y actividades necesarias que realizara la administración municipal por motivos de Semana Santa (Jueves Santo y Viernes Santo) que permita que la actividad comercial no afecte la seguridad de las personas y se realice un adecuado uso del espacio público en la Plataforma Comercial Andrés Avelino Cáceres; que los objetivos específicos del indicado Plan son minimizar la congestión peatonal, minimizar los problemas de inseguridad, minimizar la generación de residuos sólidos y minimizar los problemas de congestión vehicular, tanto las estrategias para el cumplimiento del presente Plan y el cronograma se encuentran establecidos en el mismo y son de responsabilidad y cumplimiento de las áreas orgánicas bajo responsabilidad administrativa;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia de Ordenamiento Comercial en la Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres por Semana Santa para el adecuado uso de los espacios públicos (Jueves Santo y Viernes Santo - 18 y 19/04/2019), el mismos de consta de doce ítems.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento obligatorio de la ejecución del presente Plan a las siguientes áreas orgánicas: Gerencia de Fiscalización Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y PU, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Servicios a la Ciudad, según sus competencias señaladas en el Plan .

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente Plan para que sea de conocimiento de la población

CUMPLASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c. G. Fiscalización M.
G. Administración T.
G. Servicios a la C.
G. Seguridad C.
Sug. Gestión de Riesgos
U. Imagen Institucional
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal